

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°785, de 03 de septiembre de 2021, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 29 y 34, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-75, SECTOR COLICO - CABURGUA NORTE, que figura a nombre de PALO NEGRO SPA y MOLINA VILLABLANCA BORIS RODRIGO, roles de avalúo 1319-326 y 1319-325, Comuna de CUNCO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 2.181 y 928 m<sup>2</sup> respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 21 de junio de 2019, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.283.840 para el lote N°29, y \$16.286.000 para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.